CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CD-CPS No. 093 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA Y OSCAR ALEXANDER HERRERA ISAZA - C.C. 79.863.238 de Bogotá

REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD (E): Dr. LUIS ENRIQUE CORTÉS CALLEJAS
C.C. 79.132.211 de Bogotá
NIT. FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 899.999.734-7

Objeto del Contrato.

Prestar los servicios profesionales de asesoría para el mantenimiento de los Sistemas de Gestión de acuerdo a las normas ISO 9001 Gestión de la Calidad, ISO 45001, Decreto 1072 de 2015 Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, ISO 14001 Gestión Ambiental al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, bajo la coordinación directa del Jefe de la Oficina de Planeación y Sistemas, con el fin de que sea un agente permanente que de prioridad a los temas de los diferentes sistemas de gestión y adelante todas las labores de consolidación, mantenimiento, registro y monitoreo necesarias para que los Sistemas de Gestión continúen funcionando.
.

Actividades específicas – Alcance del objeto del contrato.

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas que delimitan el alcance del mismo:

1. Implementar y atender los asuntos relacionados con la sostenibilidad de los Sistemas de Gestión según las normas ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 e ISO 14001:2015
2. Participar en la preparación y desarrollo de las tareas de sensibilización, capacitación, dos comités COPASST y divulgación, que se adelanten en desarrollo de los diferentes Sistemas de Gestión.
3. Mantener actualizados los manuales, procedimientos, formatos de la Entidad documentos para los diferentes Sistemas de Gestión y coordinar todos los cambios a que haya lugar con los funcionarios responsables de los procesos, quienes a su vez deberán aprobar las propuestas depuradas de los documentos.
4. Realizar el acta de revisión por la alta dirección para estos sistemas de gestión (dos actas).
5. Levantamiento de acciones correctivas y de mejora por proceso.
6. Levantamiento y revisión de salidas no conformes
7. Solicitud de medición de indicadores por proceso revisión y análisis de los mismos (35 indicadores).
8. Actualización permanente del repositorio documental del Sistema de Gestión de la Calidad.
9. Actualización listados maestros de documentos y de registros.
10. Coordinar evaluación de desempeño de los proveedores de la Entidad
11. Coordinar el reciclaje y entrega de los residuos aprovechables que se generan en la entidad mensualmente.
12. Referente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST incluido en el Decreto 1072 de 2015. Libro 2. Parte 2. Título 4. Capítulo 6. Mantener actualizada la documentación y participar en las tareas referente a: Política y objetivos del SG-SST, apoyar y promover las tareas para el cumplimiento de las obligaciones del empleador, empleados y ARL, identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, una evaluación inicial del SG-SST,

identificando las prioridades para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente, actualizar la matriz legal, planificación del SG-SST, Indicadores de estructura, proceso y resultados SG-SST, gestión de los peligros y riesgos, medidas de prevención y control, prevención, preparación y respuesta ante emergencias, gestión del cambio, adquisiciones, participar en la realización del proceso de contratación de una auditoria anual de cumplimiento, proyectar la revisión por la alta dirección, participar en la elaboración de los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente; redactar acciones preventivas y correctivas , promover la mejora continua del SG-SST.

13. Cargar en la plataforma de SECOP II, las cuentas o facturas radicadas ante la entidad con los correspondientes soportes de pago de seguridad social y el informe de actividades.

Otras obligaciones del contratista:

1. A la finalización del contrato, entregar los documentos físicos y digitales que hayan sido resultado de ejecución del contrato (repositorios, carpetas compartidas, estación de trabajo, correo electrónico, repositorios de nube, ORFEO, entre otros), mediante inventarios documentales, de conformidad con el Cuadro de Clasificación Documental - CCD, con el formato FUID, y relacionarlos de manera detallada en un informe al supervisor, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo No. 001 del 29 de febrero de 2024, expedido por el Archivo General de la Nación .
2. Conocer y dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad expedido por Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en cumplimiento de la Resolución 0666 de 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Las demás que se deriven del contrato de prestación de servicios y que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de personas internas o externas, con intereses contrarios a los de la entidad, evitando y denunciando mediante los canales correspondientes, posibles actos de corrupción.
6. Dar cumplimiento a las políticas y directrices de la entidad con la mejor disposición y compromiso para el buen desarrollo de la dependencia.
7. Disponer, a su costo, de los espacios físicos para la ejecución de las actividades contratadas y contar con los equipos, insumos y elementos de oficina necesarios para el desarrollo de estas. Eventualmente la entidad podrá facilitar espacios físicos, equipos e insumos, según la actividad a realizar por el contratista.
8. Estar disponible para atender las reuniones, virtuales o presenciales, que el supervisor de contrato programe, para hacer seguimiento periódico al desarrollo de las actividades contratadas, contando con la asistencia del profesional especializado de la URO.
9. En aplicación del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
    a. Procurar el cuidado integral de su salud.
    b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
    c. Informar a Fondo de Previsión Social del Congreso de la República. la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
    d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.

e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de los Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, Gestión de la Calidad y Gestión Ambiental, en concordancia con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
f. Informar oportunamente a Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica toda novedad derivada del contrato.
g. Practicarse un examen preocupacional y allegar junto con los documentos del contrato, el certificado correspondiente a Fondo de Previsión Fiscal del congreso de la Republica. El costo de este examen será asumido por el contratista.

Declaraciones del Contratista

El CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce plenamente que su vinculación con la entidad, a través del presente contrato, es de carácter independiente, no sujeto a subordinación alguna y por lo tanto no le genera derechos de carácter laboral, de conformidad con el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, por cuanto se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, consagrados en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,
2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato, como persona independiente y conocedora de la legislación que ampara los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
3. Al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, conflicto de interés, impedimento o prohibición de ley para celebrar el presente contrato.
4. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
5. Conoce que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del mismo y que la remuneración que reciba por la ejecución del mismo es a título de honorarios, sin connotación salarial
6. Se compromete a manejar los protocolos de seguridad y bioseguridad de la Entidad.
7. Conoce el Manual del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo ““SARLAFT” y el procedimiento del SARLAFT vigente para el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

PARAGRAFO: Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Obligaciones de FONPRECON

Las siguientes son obligaciones de **la entidad** derivadas del presente contrato:

1. Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos e información que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
2. Destinar los recursos necesarios para cubrir el valor del contrato y pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
3. Facilitar al CONTRATISTA el acceso a las instalaciones de la entidad, previa programación con el supervisor del contrato, dentro del horario institucional para la adquisición de la información y/o documentos necesarios para la ejecución del contrato, o para llevar a cabo las actividades contratadas, si éstas requieren de su presencia física en la entidad.
4. Afiliar al CONTRATISTA al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Parágrafo Tercero del Artículo 2º de la Ley 1562 y su decreto reglamentario 0723 del 15 de abril de 2013.

5. Pagar los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, **la entidad** podrá utilizar como referencia la tabla de gastos de desplazamiento que se le aplica a los servidores públicos con remuneración mensual equivalente al monto de los honorarios mensuales del Contratista

6. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y suscribir el Formato Informe de Actividades Ejecutadas por Contratistas.

7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Valor y forma de pago

El valor del contrato es de DIECISITE MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($17.398.333) M/CTE. los cuales la entidad pagará de la siguiente forma: a) Un primer pago, por el período comprendido entre la fecha de inicio del contrato y el 25 de octubre de 2024, tomando como referencia los honorarios mensuales del contratista; b) El saldo restante mediante pagos iguales, con corte al 25 de cada mes, o proporcional por fracción de mes, teniendo en cuenta el monto presupuestal disponible del contrato, previa presentación de un informe que evidencie la ejecución de las actividades realizadas durante el periodo, suscrito, además, por el supervisor de contrato y la acreditación de los pagos correspondientes por seguridad social.

PARAGRAFO PRIMERO: Los honorarios mensuales ascienden a SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($7.150.000) M/CTE.

Registro y apropiaciones presupuestales.

El valor que la entidad se compromete a pagar por el presente contrato queda sujeto a las apropiaciones presupuéstales pertinentes y se pagará con cargo a la vigencia fiscal del año 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26124 de 2024, del 24 de septiembre de 2024, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión de Bienes y Servicios y de Presupuesto.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses y trece (13) días, contados a partir del perfeccionamiento del contrato en la plataforma de SECOP II, y su legalización con la aprobación de la garantía, previo registro presupuestal. Su vigencia se entenderá desde la fecha de su firma hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución pactado.

Garantías

EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de **la entidad**, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única para entidades públicas, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer, en la siguiente forma: La garantía cubrirá: Cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer, en una cuantía igual al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por el termino de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

Supervisión

La entidad ejercerá la vigilancia y control, el seguimiento técnico, jurídico y financiero del presente contrato a través del Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas de la entidad, o quien haga sus veces o designe el Ordenador del gasto, supervisión que se hará conforme a las funciones propias de este encargo, las normas, metodología, técnicas y procedimientos para el ejercicio de una supervisión. Las observaciones y correctivos formulados por el supervisor, serán obligatorias para el CONTRATISTA y su no aplicación se tendrá como incumplimiento del contrato.

Derechos de la entidad

1) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

En caso de mora o incumplimiento parcial del contrato, una vez agotado el debido proceso y garantizado el derecho de defensa y contradicción del **CONTRATISTA** y de su garante, **la entidad** podrá imponer mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas y diarias, por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el quince por ciento (15%) del valor del mismo, sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. En caso de hacerse efectivas, su producto se deducirá y así lo acepta el CONTRATISTA, de los valores o pagos pendientes de girar con cargo al presente contrato y en caso de no existir pagos pendientes o resultar saldos, estos se cubrirán por la garantía única de cumplimiento a través del amparo. En todo caso estas sanciones se fijarán y se impondrán conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

2) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

TERMINACION, MODIFICACION, INTERPRETACION UNILATERALES Y CADUCIDAD. LA ENTIDAD puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del mismo, así como la caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, la cual puede ser declarada por **LA ENTIDAD** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Penal pecuniaria

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a **la entidad**, a título de indemnización, una suma equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **la entidad** adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Independencia del CONTRATISTA

El CONTRATISTA es una entidad independiente de **la entidad**, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **la entidad**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

El presente contrato no constituye vínculo de trabajo o laboral entre **LA ENTIDAD** y EL CONTRATISTA o con los trabajadores que éste ocupe para la ejecución del mismo, por lo cual EL CONTRATISTA declara expresamente que conoce la normatividad que rige este tipo de contratación y la naturaleza jurídica de la relación que adquiere con **la entidad** al suscribir este contrato.

Cesión

EL CONTRATISTA no podrá ceder a ningún título total ni parcial el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de **la entidad** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para su negativa.

Indemnidad

El Contratista se obliga a indemnizar a **la entidad** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a **la entidad** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a **la entidad** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Caso fortuito y fuerza mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y **la entidad** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas en los documentos soporte del presente contrato.

Confidencialidad

El CONTRATISTA se obliga y garantiza guardar absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que llegue a conocer por **la entidad** con ocasión del desarrollo del presente contrato y respetar las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la entidad relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y ciberseguridad. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por EL CONTRATISTA para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. El incumplimiento de esta cláusula implica que el CONTRATISTA deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause a **la entidad** y a terceros perjudicados.

Inhabilidades, Incompatibilidades, conflictos de interés, impedimentos y prohibiciones

Para los efectos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA declara por el presente documento y bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, prohibiciones e impedimentos de ley.

Lugar de ejecución y domicilio contractual

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, D.C y las partes declaran que cualquier controversia legal que se derive del presente contrato, se someterá a las leyes, jueces y tribunales de Colombia y expresan, que para todos los efectos judiciales acuerdan esta ciudad como domicilio de los contratantes.

Legalización y Perfeccionamiento:

El presente contrato se legaliza y perfecciona con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II por el ordenador del gasto y el contratista, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

FIRMAS DIGITALES EN PLATAFORMA SECOP II

LUIS ENRIQUE CORTÉS CALLEJAS
Ordenador del gasto (E)

OSCAR ALEXANDER HERRERA I.
Contratista

Elaboró: SKRN- Contratista SAF